TROFEO ILLES BALEARS
7 y 8 de MAYO 2011
VELAPORTALS

Instrucciones de Regata

EL TROFEO ILLES BALEARS DE VELA RADIO CONTROL CLASE INTERNACIONAL "UN METRO", se celebrará en aguas del CLUB VELAPORTALS, los días 7 y 8 de Mayo de 2011 conforme al Anuncio de Regata.

1 *REGLAS*

1.1 La regata se regirá por:

- Las *reglas* de regata tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela RRV de la ISAF 2009 - 2012 **(RRV);**
- para regatas con más de una flota, el Sistema de Regatas para Vela Radio Control - Heat Management System 2007 (**HMS**);
- las Reglas de Medición para la Clase Internacional Un Metro;
- las presentes Instrucciones de Regatas (**IR**) y el Anuncio de Regatas (**AR**). En caso de discrepancia entre el AR y las IR, prevalecerán éstas últimas
- el tiempo límite para una flota para completar el recorrido como se indica en la regla 35 del RRV, solamente se aplicará para la última flota del día, según se indica en el apartado 5 de estas IR;
- excepto para lo indicado en IR 14.2, el tiempo límite para terminar después de la llegada del primer barco será de 5 minutos;
- la regla E3.4 del RRV se modifica de la siguiente forma:

  Se suprime la segunda frase de la regla 25.
- la última frase de E4.5 (a) del RRV se modifica a: "Sin embargo, no se le dejará libre después de que el primer barco haya finalizado";
- no se aplicará la regla 31 del RRV.

2 *AVISOS A LOS PARTICIPANTES*

2.1 Los avisos a los participantes se expondrán en el Tablón Oficial de Anuncios (TOA) situado en/o próximo a la Zona de Control.

3 *MODIFICACIONES A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA*

3.1 Toda modificación a las Instrucciones de Regata se expondrá en el TOA una hora antes de la señal de atención de la primera prueba del día, excepto que cualquier modificación en el programa de las pruebas se anunciará antes de las 20:00 horas del día anterior a su efectividad

3.2 Un aviso en el TOA sustituye a toda notificación individual a cada participante.

4 *SEÑALES ESPECIALES*

4.1 En aplicación de la regla E1.2 del RRV, todas las señales se harán verbalmente o mediante sonidos.

5 *PROGRAMA DE PRUEBAS*

5.1 El programa del evento es el siguiente:

Fecha	Hora	Acto
07/04/2011	14:00 h.	Apertura Oficina de Regatas, formalización de inscripciones y mediciones
	14:45 h	Reunión de patrones
	15:00 h	Señal de atención 1ª flota del día
	18:45 h	Hora límite para la señal de atención de una flota
	19:00 h	Hora límite para la finalización del primero
08/04/2011	**Hora**	**Hora**
	16:00 h	Señal de atención 1ª flota del día
	18:45 h	Hora límite para la señal de atención de una flota
	19:00 h	Hora límite para la finalización del primero

6 *AREA DE REGATA Y ZONA DE CONTROL*

6.1 La zona de control estará situada en las instalaciones del Club Velaportals. El área de regata estará situada en las inmediaciones del mismo.

7 *RECORRIDOS*

7.1 En el Tablero de Recorridos ubicado en o próximo a la zona de control, el Comité de Regata indicará el recorrido a utilizar en la flota próxima a participar y la banda por la que los barcos deberán de dejar las balizas.

7.2 El Comité de Regata intentará preparar los recorridos para que se puedan cubrir aproximadamente en 15 minutos. Una duración de la flota diferente de la indicada no será motivo para solicitar una reparación.

8 *BALIZAS*

8.1 Las balizas consistirán en unos recipientes esféricos y estarán claramente diferenciadas las de recorrido y las que conforman las líneas de salida y llegada.

9 *(LIBRE)*

10 *LA SALIDA Y LLAMADAS*

10.1 Las salidas de las pruebas serán dadas conforme a lo previsto en las reglas E3.5 y E3.7 del RRV.

10.2 Las llamadas se señalarán de acuerdo con las reglas E3.8 y E3.9 del RRV.

11 *CAMBIO DE RECORRIDO Y RECORRIDO ACORTADO*

11.1 El Comité de Regata podrá cambiar el recorrido de acuerdo con lo dispuesto en la regla 33 del RRV. A estos efectos las señales previstas en dicha regla se sustituirán por señales verbales de acuerdo con lo previsto en E1.2 del RRV y en 4.1 de estas IR.

11.2 El recorrido podrá acortarse en cualquier momento.

(a) En el caso de que el Comité de Regata lo decida con anterioridad a la señal de salida se navegará el recorrido acortado que se haya previsto en el Tablero de Recorridos, según lo previsto en el apartado 7 de estas IR.

(b) Cuando el Comité de Regata lo decida después de la señal de salida los barcos deberán terminar en la línea de llegada. Esto modifica la regla 32.2 del RRV.

12 *LA LLEGADA*

12.1 Los barcos que hayan finalizado la flota no volverán a cruzar la línea de llegada y deberán mantenerse alejados de la misma o de sus prolongaciones evitando entorpecer la visión de la misma para el Comité de Regata. Los infractores de esta IR podrán ser penalizados a discreción del Comité de Protestas como se indica en E5.8 del RRV.

13 *BARCO QUE SE RETIRA DESPUES DE TERMINAR (RAF) - BARCO QUE NO TERMINA (DNF) - BARCO QUE NO SE ACERCA A LA ZONA DE SALIDA (DNC)*

13.1 Un barco que se retira después de terminar (RAF) deberá comunicarlo de forma oral al Comité de Regata antes de que termine el plazo para protestar.

13.2 Un barco que abandone el área de regata en cualquier momento (DNF) deberá comunicarlo de forma oral al Comité de Regata antes de que termine el plazo para protestar. No hacerlo así originará que el barco pueda ser considerado DNC.

13.3 Los barcos que no se hayan acercado a la zona de salida (DNC) deberán comunicarlo de forma oral al Comité de Regata antes de la señal de Atención.

13.4 Conforme establece la regla 67 del RRV, el Comité de Protestas puede, sin audiencia, penalizar a un barco que haya infringido la regla 42 del RRV.

13.5 Las acciones u omisiones del Comité de Protestas bajo la regla 42 del RRV, no constituirán motivo de solicitar una reparación. (Modificación de la regla 62.1 (a) del RRV).

14 *TIEMPO LÍMITE*

14.1 Cuando se haya cumplido el tiempo límite después de la llegada del primer barco:

(a) si hay 4 o menos barcos navegando, deberán ser clasificados como se indica en la IR 14.2;

(b) si hay más de 4 barcos en regata, el tiempo límite será ampliado hasta que solamente queden 4 barcos sin finalizar y navegando el recorrido, llegados a este punto se anotarán las posiciones de cada barco y estos barcos serán clasificados de acuerdo con la IR 14.2.

(c) en el caso de eventos con más de una flota y en el que desciendan un número de barcos distinto de 4, se sustituirá en las letras anteriores el número 4 por el número de barcos que vayan a descender.

14.2 Los barcos que no hayan finalizado cuando se cumpla el tiempo límite desde la llegada del primero y que no estén navegando el recorrido deben ser clasificados como DNF, OCS, DNS o DNC, siguiendo este mismo orden, según les corresponda.

Los barcos que no hayan finalizado cuando se cumpla el tiempo límite desde la llegada del primero y que estén navegando el recorrido serán clasificados de acuerdo con el lugar que ocupaban en la flota en ese momento y puntuados de acuerdo a esas posiciones de llegada asignadas.

Esto modifica las reglas 35, A3 y A5 del RRV.

15 *PROTESTAS Y SOLICITUDES DE REPARACIÓN*

15.1 Las protestas se harán por escrito en formularios que estarán disponibles en la Zona de Control y se presentarán en ésta dentro del plazo para protestar.

15.2 Plazo para Protestar:

(a) El plazo para protestar o presentar una solicitud de reparación será el indicado en E5.3 del RRV.

(b) La hora límite para presentar una petición de reparación por hechos no acaecidos en la mar, finalizará media hora después de la exposición de las clasificaciones del día, si esta exposición tiene lugar antes de las 20.30 horas o, excepto el último día de la regata, a las 09.30 horas del día siguiente si la exposición se efectúa posteriormente. (Modifica la regla 62.2 del RRV).

Esta hora límite finalizará el ***último día*** de la Regata ***treinta*** minutos después de la exposición de la clasificación general en el TOA.

(c) Las solicitudes de reapertura de audiencia, tendrán como hora límite:

i. el día siguiente de haber sido notificada la resolución que ha motivado la solicitud de reapertura, en el plazo establecido para la presentación de protestas de ese siguiente día;

ii. *el último día*, se presentará *no más tarde de quince minutos* después de haber sido notificada la resolución de la última protesta. (Modificación a la regla 66 del RRV).

15.3 Los avisos informando a las partes implicadas en las protestas acerca del orden previsto de audiencias y de su hora se anunciarán en el TOA lo antes posible y no más tarde de media hora después de finalizar el plazo para protestar. En principio las protestas se tramitarán en el orden aproximado de recepción y se pide a las partes permanezcan en las proximidades de las salas de protestas a fin de acelerar las audiencias.

15.4 Antes de la hora límite para protestar se insertará en el TOA la lista de los barcos penalizados bajo las reglas A5. Un barco así notificado puede solicitar una reparación no más tarde de los 30 minutos siguientes a la hora límite para protestar.

15.5 Las infracciones a las Instrucciones de Regata 18 (NUMEROS DE VELA); 19 (TRANSMISORES); 20 (VERTIDO DE DESPERDICIOS Y BASURA) y reglas E1.4 y E1.5 del RRV (REGLAS DE SEGURIDAD) no serán motivo de protesta de un Barco contra otro, pero pueden originar una protesta del Comité de Regatas o del Comité de Protestas (modifica la regla 60.1 RRV).

15.6 Se aplicará la Alternativa 2 del SIPRA (ver Anexo 1).

16 *PUNTUACIÓN*

16.1 Se aplicará el Sistema de Puntuación Baja que se indica en regla A4 del RRV, con las modificaciones señaladas en HMS y en estas Instrucciones de Regata.

16.2 Con la excepción de SCP y ZFP, se aplicarán las abreviaturas para clasificaciones indicadas en A11 del RRV.

16.3 Descartes: Cuando se haya calculado la puntuación total de cada barco, se excluirán sus peores puntuaciones como sigue:

Después de 4 pruebas completadas 1 descarte
Después de 8 pruebas completadas 2 descartes
Después de 16 pruebas completadas 3 descartes
Después de 24 pruebas completadas 4 descartes
y así sucesivamente se añadirá un descarte por cada 8 pruebas más completadas

16.4 Desempates: Se aplicará lo dispuesto en las reglas A7 y A8 del RRV con las modificaciones señaladas en HMS.

17 *SUSTITUCION DE PARTICIPANTES*

17.1 No se podrá sustituir al patrón inscrito.

18 *NUMEROS DE VELA*

18.1 Los barcos que incumplan la regla 77 del RRV podrán ser clasificados como DNC sin previo aviso (modifica las reglas 63.1 y G4 del RRV).

19 *TRANSMISORES*

19.1 Cada participante deberá poseer un mínimo de 3 juegos de cristales como se indica en el Anuncio de Regata y solamente utilizará la frecuencia asignada por el Comité de Regata. Quedan exceptuados de esta regla los participantes que usen el sistema 2,4Ghz.

19.2 Cualquier participante que de forma voluntaria o accidental provocase interferencias con otro barco que esté en regata por incumplir el punto anterior, será automáticamente excluido del evento

20 *VERTIDO DE DESPERDICIOS Y BASURA*

20.1 Está prohibido verter basura al agua durante todo el evento. La penalización por infracción a ésta I.R. será decidida por el Comité de Protestas y puede originar la descalificación de un barco en todas las pruebas.

21 *EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD*

21.1 Los participantes en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.

21.2 El Comité Organizador o cualquier persona u organismo involucrado en la organización del evento, rechazan responsabilidad alguna por perdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por estas Instrucciones de Regata.

Se llama la atención sobre la ***Regla Fundamental 4***, Decisión de Regatear, de la parte 1 del RRV, que establece:***"Es de la exclusiva responsabilidad de un barco decidir si participa en una prueba o si continúa en regata"***

ANEXO 1. SIPRA - SISTEMA PARA REDUCIR AUDIENCIAS

Las Instrucciones de Regata indicarán el sistema que se utilizará, pues existen dos alternativas que modifican la regla 64.1 del RRV.

ALTERNATIVA 1

(a) Los protestantes deben cumplimentar su protesta por escrito.

(b) Las protestas más el informe del observador se pondrán a disposición de cada parte.

(c) Las partes disponen de 5 minutos para tomar conocimiento de los hechos e informar por separada al Jurado de Regata de la decisión que adopten, que puede ser:

i. Mantener la protesta, deseando que se celebre la audiencia, ó

ii. Retirarse de la prueba como reconocimiento de haber infrigido las reglas.

(d) Si ambas partes deciden mantener la protesta, se les informará de cuando se iniciará la audiencia.

(e) Si una o ambas partes deciden retirarse, uno o ambos serán clasificados como RAF en su flota, sin celebrar audiencia.

ALTERNATIVA 2

El procedimiento de los apartados (a), (b) y (c) se aplica igual que en la Alternativa 1. La diferencia empieza en (d), que quedará como sigue:

(d) Se usarán dos monedas. Cada competidor colocará una moneda sobre la mesa cubriéndola con la mano.

(e) Un miembro del Jurado de Regata designado al efecto, ordenará descubrir las monedas simultáneamente; el significado de las monedas será:

CARA: mantengo la protesta y deseo que se celebre la audiencia.
CRUZ: me retiro reconociendo mi infracción a las reglas.

(f) Si ambas partes muestran "cara" se les informará de cuando se celebrará la audiencia.

(g) Si una o ambas monedas muestran "cruz", uno o ambos competidores serán clasificados como RAF en su flota, sin celebrar audiencia.